

Rad. 2020 – 00033. PETICION DE HERENCIA.

JUZGADO DE FAMILIA

Los Patios, veintiuno de abril del dos mil veintiuno.

Se encuentra al Despacho el proceso de Petición de Herencia, donde el apoderado judicial de la parte demandante, solicita el desistimiento de la demanda, por cuanto sus representados llegaron a un acuerdo con las señoras NIDIA AVILA CABALLERO, ELSA YANETH AVILA CABALLERO y MARTHA HERMELINDA AVILA CABALLERO, coadyuvando las mismas dicho pedimento, conforme se evidencia en el memorial visto a folios 52 al 55 del expediente.

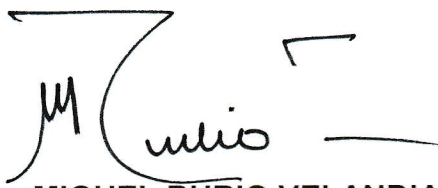
Igualmente requieren levantar las medidas cautelares decretadas dentro del proceso de la referencia.

Siendo procedente a lo pedido y conforme lo establece el Art. 314 del C.G.P., se accederá a ello, haciendo entrega de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose. Déjese constancia de su salida.

Por lo expuesto, se **R E S U E L V E**:

- 1°. ACEPTAR el desistimiento de la demanda invocada por el mandatario judicial de los demandantes, conforme se indicó en la motivación precedente.
- 2°. LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso.
- 3°. EFECTUAR las anotaciones respectivas en los libros radicadores.
- 4°. NO condenar en costas por no haberse causado.
- 5°. EXPEDIR las copias que requieran las partes.
- 6°. ARCHIVAR lo actuado una vez, quede en firme el presente auto.

COPIESE Y NOTIFÍQUESE



MIGUEL RUBIO VELANDIA

Juez de Familia